

## DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO DE SALUD

### 1252

*CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

El artículo 18.2.a) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 21/2015, de 3 de marzo, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 46 de 9 de marzo de 2015, se procede a su corrección.

Tanto en el sumario [página 2015/46 (1/4)] como en la propia publicación [página 2015/1109 (17/1), en la versión en euskera, y página 2015/1109 (1/18), en la versión en castellano], en el encabezamiento reservado para el departamento u órgano emisor,

donde dice:

«DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO DE SALUD»

Debe decir:

«DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE SALUD»